NOTA DNCP/DNC/_Nº 27089/2016

Asunción, 22 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Naranjal
Teléfono: 0676 320377
Mail: convenioaltoparaná@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 324364 **"Provisión de combustibles"** ID 316560 **Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 1, en la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5. La estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura del cuadro de precios del formulario de la oferta. (No se visualiza columna de presentación)**

2. **En la Adenda 1, en la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 6. Vigencia**. Consultamos a partir de qué acto o hecho empieza a correr el plazo de vigencia?

3. **En la Adenda 1, en la Sección VI Formularios, en el formulario de oferta**, en la lista de precios, recomendamos indicar debajo de cada lote "Precio total Lote N°....".

   Al final de la planilla de precios se visualiza "total Cantidad Mínima" "Total Cantidad Máxima", recomendamos eliminar.

4. **En la Adenda 1, en la Sección VII Anexos** no se visualiza la presentación de contratos de los años 2013 al 2015 tal como lo requieren en la Sección II Criterios de Evaluación. Recomendamos verificar lo indicando en el punto, atendiendo que la documentación y criterios deben coincidir con lo que figura en la Sección II Criterios de Evaluación.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Información a Municipios

Abog. Rilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc